

LEY Nº 3532

EXPROPIACION TIERRAS AFECTADAS
POR LA CONSTRUCCION TRAMO RUTA
PROVINCIAL NUMERO UNO —
ISLA LARGA—LA PUERTA

San Fernando del Valle de Catamarca,
17 de Diciembre de 1979.

A S.E. EL SEÑOR GOBERNADOR:

Tengo el agrado de someter a consideración de S.E. el adjunto proyecto de Ley, mediante el cual se propugna la declaración de utilidad pública de fracciones de terrenos ubicados en el Departamento Ambato de esta Provincia.

Los inmuebles una vez expropiados serán afectados por la construcción del tramo caminero Ruta Provincial Nº 1 — Tramo: Isla Larga — La Puerta.

La Instrucción 177 de la Junta Militar, faculta a los señores Gobernadores a ejercer la facultad expropiatoria, siempre y cuando se cuente con los créditos presupuestarios necesarios para hacer frente a los gastos emergentes de los respectivos juicios.

La Dirección Provincial de Vialidad cuenta en su presupuesto con la afectación de fondos que se estiman necesarios para hacer frente a tales erogaciones según surge del informe de la respectiva dependencia.

La significación de esta obra es obvia de destacar, ya que unirá las localidades de Las Pirquitas con La Puerta, que en la actualidad se cuenta con condiciones de transitabilidad segura y sobre pavimento entre Las Pirquitas y la localidad denominada Isla Larga, de tal manera que se unirán centros con grandes posibilidades turísticas, completándose de esta manera un circuito turístico de gran importancia. Además de ello los lugares por donde cruza esta ruta son de una fecundidad muy grande en los frutos del suelo hasta tal punto de haber adquirido notoriedad por ello.

De tal manera se destacaría un polo de turismo en la región y sus alrededores en donde la naturaleza ha sido pródiga en sus bellezas naturales y junto con ello se daría salida a

los productos de la región por esa vía de gran importancia.

No dudando que el Proyecto de Ley adjunto será considerado y sancionado dentro de la brevedad posible, me es grato hacerle llegar la seguridad de mi mayor consideración.

Dr. EDUARDO JORGE GOYENECHÉ
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca,
17 de Diciembre de 1979.

Expte.: V—10798/79.

V I S T O :

Las facultades conferidas por el Artículo 1º Punto 4.4.2. de la Instrucción 177 de la Junta Militar;

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º — Declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación las parcelas afectadas por el trazado de la Ruta Provincial Nº 1 — Tramo: Isla Larga—La Puerta, que a continuación se detallan:

Padrón 286 "bis": Ubicado entre las progresivas 8.585,98 hasta la 10.586,53 de la aludida ruta. En la Dirección Provincial de Catastro se identifica con el mismo número de padrón, Departamento Ambato — Distrito La Puerta, propietarios: Julio Alberto Antonio ESCOBAL; Eustaquio Elcuterio ESCOBAL; Luisa Emilia ESCOBAL; Adelaida ESCOBAL e Ignacio ESCOBAL. La fracción está definida por un polígono cuyas medidas y colindancia es la siguiente: Al Sud: línea 1—2 de 190,99 m. y limita con Elba GOMEZ de ZURITA y Nelly Rina PONCE de ZURITA; al Oeste: una línea quebrada que partiendo del vértice 2; de Sud a Norte se describe de la siguiente forma: lado 2—3: 182,14 m.; 3—4; 4—5; 5—6; 6—7; 7—8; 8—9 y 9—10 de 33,93 m. cada uno; lado: 10—11; 173,15 m.; 11—12; 12—13 y 13—14 de 49,22 m. cada uno; lado: 14—15: 115,96 m.; 15—16 y 16—17: 70,17 m. cada uno; lado: 17—18: 58,05 m.

18—19; 19—20; 20—21 y 21—22 de 43,98 m. cada uno; lado 22—23: 97,96 m.; 23—24; 24—25; 25—26; 26—27 y 27—28 de 75,34 m. cada uno; lado: 28—29: 396,07 m.; 29—30; 30—31; 31—32 y 32—33 de 40,24 m. cada uno y por último el lado 33—34 de 29,80 m., llegando así al extremo norte de la línea Este. En todo este costado colinda con el padrón 286 de los mismos propietarios. El Norte es otro tramo recto designado por los vértices N° 34—35 con una longitud de 110,61 m. cuyo lindero es el señor Edilberto ARROYO. Al oeste otra línea quebrada que partiendo del vértice N° 35 hacia el sur se describe de la siguiente forma: lado 35—36: 2,33 m.; 36—37: 54,44 m.; 37—38: 66,07 m.; 38—39; 39—40; 40—41 y 41—42: 23,24 m. cada uno; lado 42—43: 396,07 m.; 43—44; 44—45; 45—46; 46—47 y 47—48: 84,67 m. cada uno; lado 48—49: 97,98 m.; 49—50; 50—51; 51—52 y 52—53: 25,18 m. cada uno; lado 53—54: 58,05 m.; 54—55 y 55—56: 80,74 m. cada uno; lado 56—57: 115,96 m.; 57—58; 58—59 y 59—60: 32,83 m. cada uno; lado 60—61: 173,15 m.; 61—62; 62—63; 63—64; 64—65; 65—66; 66—67 y 67—68: 53,92 m. cada uno y por último lado 68—1: 4,44 m. cerrando así el polígono la descripción realizada desde el vértice 35 al 1 inclusive materializa el límite Oeste de la parcela que colinda en este rumbo con barrancas que dan al Río del Valle. El polígono así descrito se designa con la letra "A" en el plano de mensura parcial aprobada por la Dirección Provincial de Catastro mediante Resolución Interna N° 624/77 y encierra una superficie de 157.674 m².

Padrón 2219 "bis"; Que se ubica entre las progresivas 13.157,14 y 13.284,49 de la citada ruta. En la Dirección Provincial de Catastro se identifica con el mismo número de padrón del Departamento Ambato — Distrito La Puerta a nombre de Ramón Elías GALINDEZ; María del Rosario GALINDEZ de AGUERO; Fermina Dominga de Jesús GALINDEZ de FERNANDEZ; Manuel Aurelio GALINDEZ; Eusebia Rosa GALINDEZ de BAZAN; Ramón Froilán GALINDEZ; María Angélica del Valle GALINDEZ de DELGADO y Víctor Antonio GALINDEZ; la fracción está definida por un polígono de seis lados y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte: un tramo recto definido por los vértices 1 y 2 con una longitud de 70,21 m. y colinda con Faustina A. M. de

GALTOS; al Oeste: una línea quebrada de dos tramos que partiendo desde el Norte hacia el Sud se describe de la siguiente forma: lado 2—3: 55,47 m. y 3—4: 72,00 m. cuyo lindero es la fracción "A" de los mismos propietarios; al Sud: la línea 4—5 de 71,75 m. de longitud y que linda con Braulio W. ARROYO y al Este: otra línea quebrada de dos tramos que partiendo del Sud al Norte se describe como sigue: tramo 5—6: 82,10 m. y tramo 6—1: 45,12 m. cerrando el polígono que encierra una superficie de 8.915,13 m². y que se designa como fracción "B" según el plano de mensura parcial aprobado por Resolución Interna N° 60077 de la Dirección Provincial de Catastro.

Padrón 2223: Ubicado entre las progresivas 15.083,74 y 15.156,34 de la ruta de mención. En la Dirección Provincial de Catastro se identifica con el mismo número de padrón — Departamento Ambato — Distrito La Puerta y su propietaria es Audencia de DELGADO. El lado Este: es un tramo recto de 72,60 m. de longitud cuyos extremos se designan con las letras A y B; colinda en este tramo con la fracción B de la misma propietaria. Al Norte: es un tramo recto designado como B—15 de 38,29 m. de longitud colindando con el Estado Provincial. Al Oeste: una línea quebrada de dos tramos cuya descripción de norte a sud, es la siguiente: línea 15—13 de 32,99 m. colindando con propiedad del Obispado de Catamarca, y a continuación la línea 13—12 de 42,10 m. de longitud que colinda con propiedad de Alfredo ACEVEDO. Al Sud: tramo 12—A con 52,35 m. de longitud colinda con propiedad de Rosana Alcira de ACEVEDO, cerrando así el polígono que abarca una superficie de 3.643,00 m². Todos estos datos según plano de mensura aprobado por Dirección Provincial de Catastro mediante Resolución Interna N° 886/77.

Padrón 52 "bis": Ubicado entre las progresivas 15.428,90 y 15.884,84 de la mencionada ruta. En la Dirección Provincial de Catastro se identifica con el mismo número de padrón — Departamento Ambato—Distrito La Puerta y su propietario es Justo Pastor VEGA. El lado Norte se designa con las letras AB con una longitud de 80,32 m. y linda con propiedad de Francisco A. GONZALEZ. El lado Oeste es un tramo recto de 455,94 m. se designa con las letras BI y linda por este

costado con la fracción A del mismo propietario. El lado Sud se designa con las letras IJ con una longitud de 80,32 m. y linda con propietarios desconocidos. El lado Este se designa con las letras JA con una longitud de 455,94 m. y linda con fracción C del mismo propietario. El polígono así descrito encierra una superficie de 31.915,15 m². y se designa con la letra B todo de acuerdo al plano de mensura parcial aprobado por Resolución Interna 855/76 en la Dirección Provincial de Catastro.

ARTICULO 2º — El Poder Ejecutivo por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad mandará a construir en dichos predios la obra pública Ruta Provincial N° 1 — Tramo: Isla Larga—La Puerta.

ARTICULO 3º — El importe que demande el cumplimiento de la presente Ley será tomada de la cuenta Jurisdicción 5— Ministerio de Economía — Unidad de Organización 25— Dirección Provincial de Vialidad — Partida Parcial 20— Por Terceros 7— Función 60— A Financiar con Recursos No Afectados (RENA). Ruta Provincial N° 1 — Tramo: Las Pirquitas — La Puerta — Sección Isla Larga—La Puerta y Puente sobre Río del Valle.

ARTICULO 4º — El Ministerio de Economía proveerá lo necesario a fin de que en los presupuestos futuros se contemple la necesidad de los fondos requeridos para la prosecución de las obras.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Com (R) OSCAR MARIA BARCENA
Gobernador de Catamarca

Dr. Eduardo Jorge Goyeneche
Ministro de Economía